

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****111****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARÍA ISABEL TIRADO GUTIÉRREZ letrada de la Admón de Justicia, en sustitución, del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1004/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JAVIER JIMÉNEZ DE MINGO, D. FRANCISCO JAVIER MAESTRO AGUDO y D. JESÚS MARCELINO LÓPEZ LANGA frente a AUDACIA MUSICAL SL sobre Despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es:

Mingo y D. Francisco Javier Maestro Agudo, frente a la empresa Audacia Musical, S. L. y FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, condenando a la demandada a abonarles la indemnización referida en el Fundamento de Derecho Tercero, declarando extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia.

Ha de condenarse asimismo a la demandada al abono de los salarios dejados de percibir entre el despido y la extinción de la relación laboral, en la cuantía y con las excepciones que se disponen en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, párrafo segundo.

Asimismo debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a los actores las cantidades que se refieren en el Fundamento de Derecho Cuarto, párrafo tercero, sobre las que será de aplicación el interés del diez por ciento establecido en el artículo 29.3 ET.

Del pago de estas cantidades responderá subsidiariamente el FOGASA, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciendo saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a AUDACIA MUSICAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a seis de febrero de dos mil dieciocho.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/4.433/18)

